

INFORME N° 026-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
 Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
 Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por Don NICOLAS RAMOS CORNEJO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 022-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000409.

FECHA : **Lima, febrero 08 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Hugo Magill Diez Canseco, que otorga Inmobiliaria y Constructora Magdalena Sociedad Anónima, a favor de doña Yolanda Hernández López viuda de Montero, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos Silvia Yolanda, María Del Rosario, María Cecilia y Gastón Jesús Montero Fernández, con fecha 14 de diciembre de 1,955, a fojas 26,302 vuelta del Protocolo N° 630 y consta de 14 fojas útiles; se nota que falta consignar el número de minuta (folio 26,304 vuelta), completar espacio vacío respecto a la fecha de escritura pública y antecedente registral (folio 26,307), consignar fechas de giro de letras de cambio (folio 26,308), y la firma del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará el número de minuta, completará el espacio vacío en la escritura respecto a la fecha de escritura pública y antecedente registral, consignará fecha de giro de letras de cambio y suscribirá la escritura en sustitución del citado ex-notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.***

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica